



APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO "VALLES DE LINARES", DE LA COMUNA DE LINARES, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230

TALCA, 26 MAR. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°. en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- g) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familiar vulnerables. en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- i) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- j) El Oficio electrónico N° 2.507 de fecha 13 de octubre de 2023, del SERVIU de la Región del Maule dirigido a la SEREMI MINVU, donde se comunican los proyectos para los que corresponde realizar el Llamado, pues cuentan con más de un 10% de avance real en sus obras;
- k) La Resolución Exenta N° 1.068, de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado Valles de Linares de la comuna de Linares, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule;

- l) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- m) El acta sorteo región de Maule de fecha 19 de marzo de 2024, suscrita por el notario, don Teodoro Durán Palma;
- n) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- o) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.450, en su artículo 4° aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, la que, a su vez, en el artículo 16 faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional". "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, el oficio del SERVIU, mencionado en el visto j), da cuenta de la disponibilidad de 45 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en el proyecto del Programa de Integración Social y Territorial. que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región del Maule, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5, de la Resolución Exenta N° 513 precitada;
6. La Resolución Exenta N° 1.068, de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto seleccionado Valles de Linares, de la comuna de Linares, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule;
7. El acta sorteo región de Maule de fecha 19 de marzo de 2024, que da cuenta del proceso ante Notario, don Teodoro Durán Palma, de la selección de familias vulnerables con puntaje empatado que postulan para adherirse a proyectos de Integración Social y Territorial, reglamentado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, llamado año 2022;
8. El resuelvo 4, de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero 2023, indica que, en caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5, a partir de lo cual se dirimirá por sorteo.

RESUELVO:

1. Sanciónese la nómina de familias inscritas, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023 y en el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1.068, de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
2. Dispóngase, según lo señalado en la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023, y en la Resolución Exenta N° 1.068, de fecha 02 de noviembre de 2023, que el SERVIU Región del Maule contacte directamente a las 45 familias seleccionadas por orden de prelación, a las 5 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5, de la Resolución Exenta N° 513, gestione la ratificación de cada cupo y proceda con la inscripción de ellas en el módulo de Reserva del Sistema RUKAN, en el proyecto denominado "Valles de Linares", código 171997, de la comuna de Linares, del Programa de integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule.
3. Emítase, una vez concluido el proceso de ratificación y de inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines y será remitida a la Entidad Desarrolladora respectiva, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU REGIONAL Y ARCHÍVESE



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**



PCB/RMT/JRM/PGM/ARV/agr.-

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DEL MAULE.
- SEREMI DE V. y U. REGIÓN DEL MAULE.
- SIAC.
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL.
- OFICINA DE PARTES.
- ENTIDAD DESARROLLADORA CONAVICOOP, NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO
scgalvez@conavicoop.cl
- LEY 20.285 ART. 6

ANEXO 1**NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, EN LA REGIÓN DEL MAULE SEGÚN PROGRAMA HABITACIONAL INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN.****ANEXO 1****NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, EN LA REGIÓN DEL MAULE SEGÚN PROGRAMA HABITACIONAL INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN.**

Familias Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Estado	Puntaje
1	13789348	7	SANDRA ELENA	PARADA	MACHUCA	SELECCIONADO	25
2	17171454	0	CLAUDIA ELENA	MONSALVE	GUZMÁN	SELECCIONADO	25
3	15921290	4	CATTERINE ANDREA	PEREIRA	BARRERA	SELECCIONADO	25
4	13464278	5	PAMELA PAZ	RIQUELME	SOTO	SELECCIONADO	26,1
5	17449078	3	CRISTIAN SEBASTIÁN	PÉREZ	CERDA	SELECCIONADO	26,6
6	15569365	7	CLAUDIA YAKELYN	LARA	FREIRE	SELECCIONADO	26,6
7	15731040	2	MARÍA CRISTINA	REBOLLEDO	ESTRADA	SELECCIONADO	26,9
8	17883716	8	CLAUDINA VENECIA	GARRIDO	CONTRERAS	SELECCIONADO	26,9
9	13576647	K	SYLVIA YANET	FLORES	PACHECO	SELECCIONADO	28,8
10	17447075	8	VICTORIA ANDREA	ORTIZ	ZÚÑIGA	SELECCIONADO	28,9
11	12791350	1	ROSA ESTER	CISTERNA	MORENO	SELECCIONADO	28,9
12	15151841	9	SOLEDAD DEL CARMEN	GATICA	GATICA	SELECCIONADO	28,9
13	18343370	9	KATHERINE PAMELA	ROCA	VERA	SELECCIONADO	30,9
14	17854538	8	EVELYN ANDREA	LAGOS	MORALES	SELECCIONADO	31
15	17758278	6	KATHERINE NICOL	MUÑOZ	ARELLANO	SELECCIONADO	32,6
16	14022142	2	VIVIANA ELCIRA	QUINTANA	MEDEL	SELECCIONADO	32,9
17	15154967	5	ANA MARÍA DEL CARMEN	VÁSQUEZ	MARCHANT	SELECCIONADO	33
18	17758971	3	CATALINA NICOL	GONZÁLEZ	VILLALOBOS	SELECCIONADO	34,1
19	17284996	2	MARÍA CECILIA	ROSALES	BRAVO	SELECCIONADO	34,9
20	15747253	4	CATHERIN ALEJANDRA	CAMPOS	SÁNCHEZ	SELECCIONADO	36,1
21	9960479	4	JANETT DEL CARMEN	CASTRO	SILVA	SELECCIONADO	36,6
22	15943259	9	VANESA ISABEL	RETAMAL	RETAMAL	SELECCIONADO	36,6
23	16838131	K	GABRIELA ALEJANDRA	LARA	GARRIDO	SELECCIONADO	36,8
24	13789277	4	TAMARA ANDREA MARÍA	MORA	RÍOS	SELECCIONADO	40,6
25	17448256	K	XIMENA ANDREA	CAMPOS	BARROS	SELECCIONADO	42,1
26	6420897	7	TERESA DEL CARMEN	QUINTANA	REYES	SELECCIONADO	42,6
27	21779651	2	CRISTINA	GUERRA	SILVA	SELECCIONADO	24,9

Familias Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Estado	Puntaje
1	17760058	K	SOLANGE ANDREA	GUTIÉRREZ	CASTRO	SELECCIONADO	14,4
2	9642080	3	OLGA MARIANELA	SALGADO	LEIVA	SELECCIONADO	14,4
3	19345923	4	YANNIRA KORET	SEPÚLVEDA	BRAVO	SELECCIONADO	15,8
4	7611988	0	MARIANA OLIVIA	ORTEGA	VELIS	SELECCIONADO	15,8
5	17758599	8	GIANINA DANIELA	MUÑOZ	FUENTES	SELECCIONADO	16,4
6	15943357	9	ESTEFANY ALEJANDRA	SILVA	SILVA	SELECCIONADO	16,4

7	17447118	5	VANESA ANDREA	VÁSQUEZ	CASTILLO	SELECCIONADO	17,6
8	18656139	2	PAULINA ESTEFANI	COFRÉ	OSSES	SELECCIONADO	18
9	15921137	1	CINTIA NATALI	RAMÍREZ	MOLINA	SELECCIONADO	18
10	14388417	1	JUAN CARLOS	ASTUDILLO	QUIROZ	SELECCIONADO	18
11	12963099	K	LORENA ALEJANDRA	ALFARO	CARRILLO	SELECCIONADO	20
12	18061779	5	PAOLA ANDREA	AGUILAR	LÓPEZ	SELECCIONADO	20
13	18981431	3	SERGIA YAMILA	FAÚNDEZ	BRAVO	SELECCIONADO	20
14	18982018	6	CAMILA ALEJANDRA	MARTINEZ	RETAMAL	SELECCIONADO	20
15	16377076	8	JACQUELINE DEL CARMEN	GODOY	CASTRO	SELECCIONADO	22
16	16404869	1	FABIOLA YAMILET	FUENTEALBA	VIVEROS	SELECCIONADO	22
17	18578278	6	KATHERINE LISETTE	VEGA	ULLOA	SELECCIONADO	22
18	15569882	9	SANDRA YOANA	BRAVO	HERNÁNDEZ	SELECCIONADO	28

Familias **No** Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Estado	Puntaje
1	14365691	8	JORGE ALEJANDRO	MUNITA	ESPINOZA	NO SELECCIO	0,9
2	16273341	9	PRISCILA MASSIEL	CASTILLO	RAMÍREZ	NO SELECCIO	7
3	7992913	1	AIDÉE DE LAS MERCEDES	VERGARA	GUTIÉRREZ	NO SELECCIO	10,9
4	16091204	9	JAVIERA DANIELA	FLORES	SOTO	NO SELECCIO	13
5	17904021	2	MARÍA JOSÉ	RIQUELME	OSSES	NO SELECCIO	14,1
6	18655250	4	ERIC FIDEL ANTONIO	GARRIDO	TRONCOSO	NO SELECCIO	14,9
7	19576044	6	JANETT ALEXANDRA	YÁÑEZ	VALDEBENITO	NO SELECCIO	14,9
8	14289491	2	PAULINA DEL CARMEN	MONDACA	GONZÁLEZ	NO SELECCIO	14,9
9	15138358	0	JORDANA FERNANDA	CID	ZÚÑIGA	NO SELECCIO	15
10	14389335	9	CLAUDIO ANDRÉS	GONZÁLEZ	TAPIA	NO SELECCIO	16,8
11	19895355	5	CAMILA IGNACIA	CÁCERES	TAPIA	NO SELECCIO	16,8
12	12695696	7	JEANETTE CRISTINA	INZUNZA	MOYA	NO SELECCIO	16,9
13	17170714	5	ESTEFANY ALEJANDRA	IBÁÑEZ	GARCÍA	NO SELECCIO	16,9
14	19655797	0	SALAH EDDIN	AL-HALLAK	AL-HALLAK	NO SELECCIO	16,9
15	17759956	5	XIMENA VANESA	MORA	GARRIDO	NO SELECCIO	16,9
16	18921010	8	MARÍA TERESA	VALDÉS	JÉLDREZ	NO SELECCIO	18,6
17	17331933	9	CAROLINA DEL ROSARIO	MUÑOZ	ABURTO	NO SELECCIO	18,8
18	5703899	3	CRISTINA DEL CARMEN	SALINAS	GUTIÉRREZ	NO SELECCIO	18,9
19	15499500	5	RAFAELA ISABEL	GARRIDO	VILLALOBOS	NO SELECCIO	18,9
20	15154626	9	VIVIANA ANDREA	OSSES	ARAUNA	NO SELECCIO	20,1
21	17884750	3	BRIAN BENJAMÍN	GUZMÁN	PARRA	NO SELECCIO	20,6
22	17757832	0	MARGARITA ISABEL	VISTOSO	MUÑOZ	NO SELECCIO	20,8
23	15747389	1	JHONATAN OSVALDO	ARAVENA	RETAMAL	NO SELECCIO	20,9
24	8467977	1	JOSÉ DEL CARMEN	BENÍTEZ	AVENDAÑO	NO SELECCIO	20,9
25	8622047	4	SARA DE LAS MERCEDES	GUZMÁN	PEÑA	NO SELECCIO	20,9
26	17330027	1	MARIBEL ANGÉLICA	VILLALOBOS	PARRA	NO SELECCIO	20,9
27	16836831	3	RAFAEL ANTONIO	JOFRÉ	MUÑOZ	NO SELECCIO	21
28	17448813	4	CLAUDIA MACARENA	ARIAS	SÁNCHEZ	NO SELECCIO	21
29	16836985	9	MARITZA ALEJANDRA	PONCE	ROSALES	NO SELECCIO	22,1
30	7400033	9	TOMASA DEL CARMEN	ASCENCIO	CASTILLO	NO SELECCIO	22,6

31	17448760	K	MARÍA JOSÉ	SÁNCHEZ	ALVIAL	NO SELECCIO	22,6
32	17854881	6	ALEJANDRA PATRICIA	RÍOS	ZURITA	NO SELECCIO	22,6
33	13788657	K	MIRIAM DEL CARMEN	ROCA	BASCUÑÁN	NO SELECCIO	22,8
34	18653581	2	YANETTE MARGARITA	SEPÚLVEDA	RONDÓN	NO SELECCIO	22,8
35	15155616	7	PAMELA ANDREA	VALLEJOS	BALBOA	NO SELECCIO	22,9
36	19345331	7	EVELIN CAROLINA	FRANCO	CISTERNA	NO SELECCIO	22,9
37	19647380	7	NICOLE SOLANGE	TORRES	BRAVO	NO SELECCIO	23
38	16538745	7	MARÍA EUGENIA	URRA	ABARZÚA	NO SELECCIO	24,1
39	12963629	7	MARIO ALFONSO	VÁSQUEZ	ARAVENA	NO SELECCIO	24,8
40	14289648	6	PAMELA ALEJANDRA	ORTIZ	URRUTIA	NO SELECCIO	24,8
41	14387971	2	ANA PATRICIA	HERNÁNDEZ	GUZMÁN	NO SELECCIO	24,9
43	17952366	3	MARCELA ANDREA	BADILLA	RAMÍREZ	NO SELECCIO	24,9
44	11200536	6	ALEJANDRO ANTONIO	VÁSQUEZ	CARRILLO	NO SELECCIO	24,9

Familias **No** Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Estado	Puntaje
1	12526918	4	JEANNETTE DEL CARMEN	ALBORNOZ	SÁNCHEZ	NO SELECCIO	5,3
2	13375052	5	PATRICIA ANDREA	SEPÚLVEDA	CERDA	NO SELECCIO	8
3	16614132	K	PAOLA ANDREA	ESQUIVEL	MOLINA	NO SELECCIO	8,4
4	20684797	2	TAMARA VIRGINIA	ESTÉVEZ	LABRAÑA	NO SELECCIO	10
5	18185877	K	CATHERINE ELIZABETH	OLEA	ZÚÑIGA	NO SELECCIO	11,8
6	15568914	5	CAROLINA ANDREA	ORTEGA	MORA	NO SELECCIO	11,8
7	17883604	8	NICOL ANDREA	LÓPEZ	LUPAYANTE	NO SELECCIO	12,4
8	17758607	2	MARÍA ANDREA	CASTILLO	PARADA	NO SELECCIO	12,4
9	15156823	8	GEORGIA EVELYN	GATICA	MAUREIRA	NO SELECCIO	12,4
10	15154032	5	CECILIA ALEJANDRA	ACUÑA	ALARCÓN	NO SELECCIO	12,4
11	18455880	7	CAMILA FRANCISCA	ARIAS	MUÑOZ	NO SELECCIO	12,4
12	18657091	K	CINTHIA FABIOLA	SÁNCHEZ	CISTERNA	NO SELECCIO	13,8
13	17171218	1	CLAUDIA ANDREA	VALDÉS	SEPÚLVEDA	NO SELECCIO	13,8
14	15921139	8	MARÍA CRISTINA	MERINO	MUÑOZ	NO SELECCIO	14
15	18052714	1	MARIANELA STEPHANIE	MONTESINO	VÁSQUEZ	NO SELECCIO	14
16	18343090	4	MARÍA CECILIA	MOLINA	CÁCERES	NO SELECCIO	14